

FECHA: 14/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	INFRACK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/08/2026
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de las designaciones, remociones y/o sustituciones de miembros propietarios y/o sus respectivos suplentes del Comité Técnico por parte de los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que, dichas designaciones se realizaron con el carácter de Miembros Independientes, conforme a las manifestaciones realizadas por los Tenedores en la Asamblea, y adicionalmente se califica y confirma la independencia de los miembros designados por los Tenedores, mismos que fueron designados con el carácter de Miembros Independientes, por cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y la LMV para ser considerado Persona Independiente, en el entendido que, la independencia se calificará respecto de los Vehículos de Inversión, del Fideicomitente y Administrador.

SEGUNDO. "Se aprueba llevar a cabo la modificación a las Cláusulas 1.1, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 6.5, 9.1, 10.2, 10.3, 10.6, 11.5, entre otras, del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, a los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables para dicho efecto, así como todos los actos necesarios y/o convenientes, incluyendo, sin limitar, el Título y el Acta de Emisión, en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, las demás modificaciones solicitadas por la CNBV, la BMV y/o Indeval, el Representante Común y/o el Fiduciario, en la medida que se relacionen con las modificaciones planteadas, que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas, y se autoriza e instruye al Representante Común, al Administrador y al Fiduciario, dentro del ámbito de sus respectivas facultades con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a llevar a cabo y celebrar cualesquiera actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración de un convenio para la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, incluyendo, sin limitar, realizar todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y las autoridades o instancias correspondientes, el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, y en su caso, el canje y depósito de los títulos de los Certificados Bursátiles, la correspondiente inscripción en el RUG y demás publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

TERCERO. "Se aprueban las políticas de adquisición y colocación de los Certificados y/o Certificados Adicionales de la Serie que corresponda en Circulación a las que hará referencia el subinciso (e) del inciso 2. de la Cláusula 10.6 del Contrato de Fideicomiso, en los mismos términos en que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea"

CUARTO. "Se toma conocimiento del informe del Administrador respecto de las modificaciones aprobadas por el Comité Técnico de fecha 1 de diciembre de 2025 a la mecánica para operar el fondo de recompra.

QUINTO. "Se aprueba llevar a cabo la modificación al Acta de Emisión y demás Documentos de la Emisión que resulten necesarios y/o convenientes a fin de reflejar la cancelación de las emisiones INFRACK 16 e INFRACK 21, sujeto a la entrega de las resoluciones unánimes adoptadas por las asambleas especiales de INFRACK 16 e INFRACK 21, al Representante Común, incluyendo la totalidad de los anexos y las constancias y certificaciones que acrediten la tenencia de los Certificados Bursátiles por los tenedores, así como, las demás modificaciones solicitadas por la CNBV, la BMV y/o Indeval, el Representante Común y/o el Fiduciario, en la medida que se relacionen con las modificaciones planteadas, que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas. Asimismo, se autoriza e

FECHA: 14/08/2026

instruye al Representante Común, al Administrador y al Fiduciario, dentro del ámbito de sus respectivas facultades con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a llevar a cabo y celebrar cualesquiera actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes para la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, incluyendo, sin limitar, realizar todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y las autoridades o instancias correspondientes, el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, y en su caso, el canje y depósito de los títulos de los Certificados Bursátiles, la correspondiente inscripción en el RUG y demás publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

SEXTO. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Esteban Manuel Serrano Hernández, Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón, Daniela Nava Sánchez y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa Autorizada, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."